



Resolución Jefatural

N° 030-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 09 de Marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000036-2021-YVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, emitido por el Coordinador de Contrato de la Obra de la Coordinación de Infraestructura (e), y el Informe N° 000057-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluye, dentro de su estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 24 de septiembre del 2020, se suscribe el Contrato N° 116-2020-MINEDU/VMGI- PRONIED que celebran, de una parte, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y, de otra parte, el CONSORCIO SAN ANTONIO para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.431, CL No.684006 C.P. SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, REGION ANCASH”, al CONSORCIO SAN ANTONIO”;





Resolución Jefatural

N° 030-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, con fecha 19 de febrero del 2021, se conforma el Comité de Recepción de la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.431, CL No.684006 C.P. SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, REGION ANCASH”, a cargo del ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ;

Que, mediante Informe N° 0000000036-2021-YVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 25 de febrero de 2021, el Coordinador del Contrato de la Obra anteriormente citada solicita la reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra, toda vez que dicha diligencia fue programada para el día 11 de marzo de 2021 y, según informa el ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELÁSQUEZ, su traslado para atender dicha diligencia se imposibilita, dado que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, también ha sido designado como integrante del Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No. 1122, CL No. 790813 C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”, programada para el día 12 de marzo de 2021;

Que se concluye en el informe citado en el considerando precedente que se debe reconfirmar el Comité de Recepción de la Obra para cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente; para ello, se deberá considerar la cercanía de profesionales integrantes de la UGRD a la ubicación de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.431, CL No.684006 C.P. SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, REGION ANCASH”, como es el caso del arquitecto LUIS ALONSO CRUZALEGUI BARRAGAN, quien actualmente se encuentra en el departamento de Lima, que se encuentra más próximo a la ubicación de la obra (Ancash);

Que, mediante Informe Legal N° 000057-2021- MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, se concluye que no existe impedimento legal para la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, dado que el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios contempla que el Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto; siendo ello así, resulta procedente la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución Jefatural N° 026-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-





Resolución Jefatural

N° 030-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

UGRD, quedando dicho Comité conformado por el arquitecto LUIS ALONSO CRUZALEGUI BARRAGAN, quien cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 93° del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, quien efectuará las acciones de recepción de obra;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.431, CL No.684006 C.P. SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, REGION ANCASH”, en el marco del Contrato N° 116-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 3 del Procedimiento Especial de Contratación N° 52-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmación del Comité de Recepción de Obra:

Reconfirmar el Comité de Recepción de la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.431, CL No.684006 C.P. SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, REGION ANCASH”, correspondiente al ítem 3 del PEC-PROC-52-2020-MINEDU/UE-108-1, que fuera designado mediante Resolución Jefatural N° 026-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, quedando su composición de la siguiente manera:

- Arquitecto LUIS ALONSO CRUZALEGUI BARRAGAN, identificado con D.N.I. N° 46131430, Especialista I para el Equipo de Programación y Cabidas, quien efectuará las acciones de recepción de obra.





Resolución Jefatural

N° 030-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- Notificación al del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura la notificación de una copia de la presente resolución al Comité de Recepción de la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.431, CL No.684006 C.P. SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, REGION ANCASH”, correspondiente al ítem 3 del PEC-PROC-52-2020-MINEDU/UE-108-1.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

